

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2022-00434-00

Atendiendo la solicitud del extremo demandante en el cual también afirma que el deudor canceló las cuotas en mora, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la **TERMINACIÓN** del proceso de la referencia por prórroga del plazo.
2. En caso de ser necesario **OFICIAR** a la Sijin -Automotores para que se sirva cancelar la alerta de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa **JUY 375**, toda vez que se encuentra atendida la solicitud objeto del proceso.
3. En caso de estar capturado el automotor, entréguese al extremo demandado, esto es, al señor Jorge Armando Castellanos Ávila.
4. Devuélvase la demanda y sus anexos al demandante sin necesidad de desglose, como quiera que el sumario se viene tramitando de manera digital.
5. **SIN CONDENAS** en costas.
6. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
101

Hoy 10 de noviembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd9403f8c75f2632c504a423c5351b283df064f98ffa72e13ba213f726a447**

Documento generado en 09/11/2022 07:11:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>